



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL **NECESIDAD PÚBLICA** REGULACION NORMATIVA PARA EXPLORACION Y EXPLOTACION DEL LITIO A TRAVEZ DE UNA COMISIÓN MULTISECTORIAL.



Firmado digitalmente por: CHAIÑA CONTRERAS Hipolito FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de

Ecos: compresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República YESSICA APAZA QUISPE, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°. 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REGULACION NORMATIVA PARA LA EXPLORACION Y **EXPLOTACION DEL LITIO**



ARTÍGULO:1% - Objeto de La Ley

PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171668 hard

ਦਾ ਹੈ ਦਿੰਦਾ ਹੈ ਦੇ la presente ley, es declarar de interés nacional y n

Fegulación non mativa para la exploración y explotación del litio a través de FLINA 15/09/2020 00:33:08-0500 comisión multisectorial.

Firmado digitalmente por: CHAGUA PAYANO Posemoscrowte Inhoscopt FAU 20161749126 soft achoublicativa Soy el autor del

ARTÍCULO 2°. - Creación de la Comisión Multisectorial

Crease una Comisión Multisectorial, encargada de elaborar y proponer la regulación normativa para la exploración y explotación del litio.

ARTICULO 3°. - Conformación de La Comisión Multisectorial

3.1. La Comisión Multisectorial referida en el artículo 2° está conformada por:



Motivo: En señal de

Firmado digitalmente por: BARTOLO ROMERO MARIA

1. Dos (2) Representantes Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidissase FIR 71006240 hard 2. Dos (2) Representantes del Ministerio del Ambiente;

conformidad 3. Dos (2) Representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización fecha: 15/09/2020 12:50:31-0500 Ambiental - OEFA;

4. Dos (2) Representantes Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN



Firmado digitalmente por: VEGA ANTONIO Jose Alejandro FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/09/2020 20:12:46-0500



Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/09/2020 20:05:23-0500



Firmado digitalmente por: VEGA ANTONIO Jose Alejandro FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/09/2020 20:13:05-0500 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de SETIENDRE del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 6215 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION DESCENTRALIZACION DEL ESTADO.

.....

JAVIER ANGELES ILLMANN Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

- 3.2 La referida Comisión Multisectorial actuara conforme a las funciones y competencias de las entidades señaladas en el numeral 3.1, sin demandar recursos adicionales a su presupuesto institucional.
- 3.3. La Comisión Multisectorial se instala en un plazo máximo de treinta (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, tiene por finalidad que se declare de interés nacional y necesidad pública la regulación normativa para la exploración y explotación del litio, para lo cual se propone la creación una Comisión Multisectorial, encargada de elaborar y proponer la regulación normativa para la exploración y explotación del litio.

Al respecto, con relación a la exploración de litio, resulta necesario una norma de rango de ley para regular las Actividades de Exploración de dicho mineral, así como su inclusión en el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera aprobado por Decreto Supremo N° 042-2017-EM. Respecto a la explotación de litio, en los artículos 17 y 25 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM, no se menciona las acciones regulatorias respecto al litio.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el artículo 35 del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2017-EM y el artículo 27 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente para aprobar los Términos de Referencia Comunes para las actividades de exploración y explotación de minerales, que incluya el litio, por lo que la importancia de evaluar la pertinencia la inclusión normativa

La existencia un vacío explícito en la regulación del Texto Único Ordenando de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, respecto al objeto de es establecer un procedimiento para la concesión minera, exploración, cierre de mina y beneficio de aprovechamiento de litio, por lo que es necesario el pronunciamiento del sector correspondiente, sobre si realmente existe un vacío legal de dicho procedimiento.

Hay que tener en cuenta que la preocupación de la explotación del Litio, mantienes una asociación con el mineral uranio-litio en roca, por lo que para su extracción individual requerirá de nuevas tecnologías e investigaciones para su procesamiento metalúrgico, extracción y producción a fin de no alterar el Uranio, salvo que pretenda explotar ambos minerales, lo cual ya estaríamos en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

contexto de sustancias radiactivas¹.

A mediados del año 2018, se dio a conocer que en marco del "Proyecto Macusani" se dio el hallazgo del yacimiento litio más grande del Perú y tiene como titular a la empresa minera Macusani Yellowcake, parte de la empresa Plateau Energy.

La aptitud del yacimiento, se calcula que involucraría entre 2.2 y 2.5 millones de toneladas de carbonato de litio y los recursos de uranio serían de 130 a 132 millones de libras a la fecha. Este cálculo se hizo como resultado de exploraciones 8, 000 hectáreas de las 92,000 que tiene como concesión la compañía minera Macusani Yellowcake; y es por estos volúmenes de material que Macusani se convierte en el primer yacimiento en el mundo que contiene litio y uranio. Además, el Perú podría comenzar a exportar carbonato de litio por unos 5000 millones de dólares anuales en 2021².

La explotación del litio y uranio es una actividad nueva en el Perú, esto hace que no podamos tener certeza del tipo de impacto que generará. Para tener algunas referencias sobre ello, tenemos que recurrir al análisis de caso en países vecinos como Chile, Bolivia o Argentina que actualmente sí explotan este recurso.

Al respecto, OCMAL ha realizado estudios de explotación de litio identificando alguno posibles efectos o impactos³:

- Los microorganismos existentes en los salares y otras especies mamíferas y vegetales, sufren un grabe impacto y amenaza debido de la explotación indiscriminada de las aguas. De la misma forma, no se puede olvidar la importancia de los ecosistemas de microfaunas y la fragilidad de lugares como los salares, donde se ubican algunos de los microorganismos más antiguos del planeta con 3.800 millones de años y que constituyen una inmensa fuente de riqueza científica, genética y patrimonial.
- Los altos índices de explotación de litio de los salares puede alterar y afectar la microfauna que depende de las sales que se extraen.
- La minería de litio puede generar también graves impactos, ya que por cada tonelada de litio extraída se evaporan dos millones de litros de agua. Además, la extracción de salmuera para obtener litio provoca una disminución del nivel base de agua subterránea de las cuencas generando un descenso del agua dulce fuera de los bordes de la salina, provocando la desaparición de las lagunas y vegas.

¹ Informe N° 1548-2019-MINEM/DGM elaborado por la Dirección General de Minería

Diario Gestión. https://gestion.pe/peru/descubrio-peru-yacimiento-litio-convertirse-grande-mundo-238710
 OCAML -Bárbara Jarez Henriquez. 2018. "Impacto Socioambiental de la Extracción de Litio en las Cuencas de los Salares Andinos del Cono Sur". Pág. 44 y sig.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- La superficie de la costra del salar por la construcción de piletas de
- evaporación que conjuntamente pueden sumar entre 300 y 600 hectáreas de superficie, razón por la que plantea la importancia de analizar el funcionamiento integral del salar ya que la extracción de salmuera pueda deprimir las napas de agua a donde lleguen los extractores.
- El litio es un metal blando, que se oxida rápidamente en aire o agua. No se encuentra libre en la naturaleza y se emplea principalmente en baterías eléctricas y en la medicina (las sales de litio se emplean en el tratamiento de la manía y la depresión).

En el uso y aplicaciones del Litio, tenemos el 39% de este mineral se usa en las baterías, 30% en cerámicos y vidrios, 10% en lubricantes y grasas, 5% en cosméticos,5% en productos polímeros, 3% en tratamiento del aire, y 10% en otros.

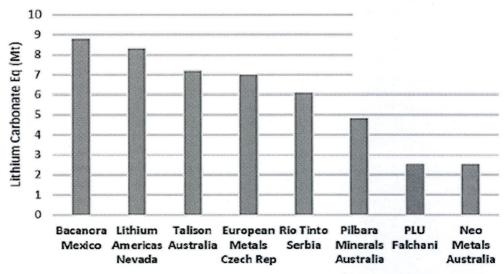


El litio se encuentra alojado en roca y salares. En este último podemos encontrarlo en Atacama (Chile), Uyuni (Bolivia) y Arizaro (Argentina). Sin embargo, en el año 2017 la empresa Plateau Uranium reportó alta leyes de litio en el depósito de uranio de Macusani, lo cual se estimó como un depósito de clase mundial.

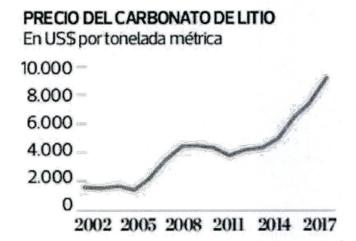
En el Perú los depósitos de litio se encuentran alojados en roca se encuentra en el Proyecto Macusani Falchani.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyectos de Litio que no se encuentran en salares

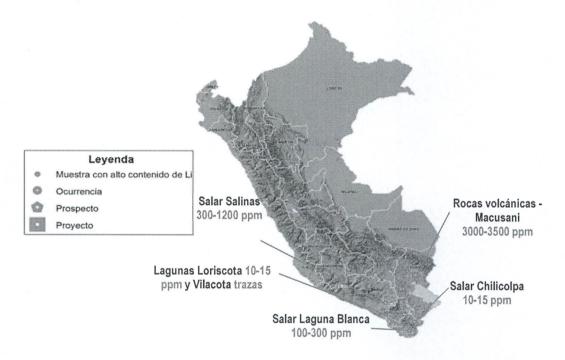


El precio del Litio, por los avances tecnológicos ha ido creciendo año tras años, llegando a costar en el año 2002 de U\$ 2,000 dólares americanos por tonelada métrica, hasta en el año 2017 a U\$ 10,000 dólares americanos por tonelada métrica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DISTRIBUCIÓN DEL LITIO EN EL PERÚ



EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto se encuentra en marcado en lo establecido en la Política de Estado⁴ N° 17 "...(c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura..."; 18 "...(a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica y 19 N° "...Desarrollo sostenible y gestión ambiental Aprobada el 22 de julio 2002 ... integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú..."" ...especialmente de la población más vulnerable del país. facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida..."

⁴ Las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional en el año 2002 (sociedad civil, Estado y partidos políticos).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la regulación normativa para la exploración y explotación del litio. Por lo tanto, no genera gasto al erario público, conforme lo establece el artículo 3, conformando el comité multisectorial, disponiendo elaborar y proponer la regulación normativa para la exploración y explotación del litio conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral 3.1.

Lima, 14 de setiembre del 2020.